



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 1.446.-**

QUILLÓN, Abril 27 de 2016.-

VISTOS:

1. Carta de fecha 16.12.2015, del Presidente de la Cámara de Turismo y Cultura de Quillón;
2. Acuerdo N° 921 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 146 celebrada con fecha 04.01.2016;
3. Contrato de comodato de terreno de fecha 25.04.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Cámara de Turismo y Cultura de Quillón**;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Contrato de Comodato** de fecha 25 de Abril de 2016, suscrito entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don **Alberto Gyhra Soto** y la **Cámara de Turismo y Cultura de Quillón**, representada por su Presidente Don Andrés Paquien Beltrán, quienes darán fiel cumplimiento a todos los puntos establecidos en dicho convenio, consistente en una **oficina- caseta de información turística**, ubicado en Av. Ohiggins, entre calle I. Carrera Pinto y calle Colo Colo y cuya vigencia será de 20 años a partir de sus suscripción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
DISTRIBUCION

- INTERESADOS
- ADM. MUNICIPAL
- ASESOR JURIDICO
- D.O.M.
- CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 25 días del mes de Abril del año 2016, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C.I. [REDACTED], ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE TURISMO Y CULTURA DE QUILLÓN** organización gremial, Persona Jurídica N° 547-8, del Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía, representada por Don **ANDRES PAQUIEN BELTRAN** C.I. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío, emplazada en la Avenida O`Higgins, consistente en una oficina-caseta, de información turística.

SEGUNDO: LA **ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE TURISMO Y CULTURA DE QUILLÓN**, requiere inmueble y dependencia en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias. Además de ser una instancia para informar a los turistas de la Comuna, sus actividades, y localidades.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la **I. Municipalidad de Quillón** entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, parte del inmueble señalado en la clausula primera del presente contrato, referente únicamente al denominado oficina de información turística Ha LA **ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE TURISMO Y CULTURA DE QUILLÓN**, representado por su presidente don **ANDRES PAQUIEN BELTRAN**, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales, y fines establecidos por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: En este acto, LA **ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE TURISMO Y CULTURA DE QUILLÓN**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.



OCTAVO: La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 146/2016, de fecha Lunes 04 de Enero de 2016, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 921 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Comuna de Quillón



ANDRES PAQUIEN BELTRAN
Asociación Gremial Cámara de Turismo y cultura de Quillón.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe.